

INTERLOCUTORIO No. 525

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Vencido el término del traslado del dictamen pericial de A.D.N, dentro de este proceso Verbal Investigación de Paternidad promovido por la DEFENSORA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. Centro Zonal Buga, en representación del niño EMILIANO OROZCO RESTREPO, hijo de la señora ANGIE ALEJANDRA OROZCO RESTREPO, en contra del señor MICHAEL EDUARDO MALDONADO MILLAN, estima el Despacho que es procedente ordenar la práctica de las pruebas solicitadas por las partes y las que el Juzgado considere necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DECRETESE como pruebas las siguientes:

1.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

Téngase como tales los documentos aportados en la demanda, a saber;

- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del niño EMILIANO OROZCO RESTREPO, inscrito en la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle (Fl. 1)
- Diligencia para reconocimiento de hijo extramatrimonial suscrita por los señores MICHAEL EDUARDO MALDONADO MILLAN y ANGIE ALEJANDRA OROZCO RESTREPO, emitida por el I.C.B.F. de fecha 13 de diciembre de 2019 (Fl. 2)
- Ecografía Obstétrica de la señora ANGIE ALEJANDRA OROZCO RESTREPO de fecha abril 04 de 2019, emitida por el Centro de Imágenes y Hemodinámica CIMHE. (Fl. 3)

1.2. PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.1. Dictamen Pericial:

- Téngase como prueba el Estudio Genético de Filiación, realizado por el Grupo de Genética Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visto a folios 25 a , realizado a los señores, VICTOR HUGO GAITAN LOZANO, LUBDY MARIA PEREZ GUERRERO y al niño KALEB JOSUE PEREZ GUERRERO.

2°.) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 4 del artículo 386 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 2do del artículo 278 de la misma norma.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 71 HOY, PRIMERO DE OCTUBRE, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--